



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0432/2018 II D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**

CIUDADANA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de la Diputación Permanente la siguiente Iniciativa con carácter de **ACUERDO** para exhortar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que en un acto de congruencia institucional, no contrate a aquellas personas que son conocidas en la opinión pública por sus actos de violación a los derechos humanos de víctimas y ofendidas del delito, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes que nada permítanme hacer un recuento de hechos, de uno de los eventos más trágicos y sin justicia, que han sucedido en nuestro Estado.

El 29 de mayo de 2010 tres jueces del llamado nuevo sistema de justicia penal, por una "duda razonable", absolvieron en un juicio oral a Sergio Rafael Barraza Bocanegra, homicida confeso de su ex pareja sentimental,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Rubí Marisol Frayre Escobedo, de 16 años de edad al momento de su muerte, en 2008.

El gobernador del estado, en ese entonces José Reyes Baeza Terrazas, ordenó a la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Patricia González Rodríguez, impugnar la sentencia en los términos previstos en la ley, interponer un recurso de casación contra la sentencia absolutoria. Acción que no tuvo repercusión alguna.

Un mes antes del juicio, Marisela Escobedo, madre Rubí Marisol, realizó manifestaciones en demanda de un juicio justo y castigo al responsable del asesinato de su hija; reuniendo además pruebas y testimonios sobre la violencia que ejercía Barraza Bocanegra sobre la menor de edad.

Sin embargo, los jueces Catalina Ochoa Contreras, presidenta; Netzahualcóyotl Zúñiga Vázquez, redactor, y Rafael Boudid, tercer integrante de la sala, consideraron que la declaración autoinculpatoria de Barraza Bocanegra y las de los testigos fueron insuficientes para demostrar su responsabilidad.

Posteriormente, ya iniciado el gobierno de César Duarte Jáquez, y bajo petición de este mismo al Poder Judicial del Estado, el 17 de diciembre de 2010, suspendió de sus labores a los tres jueces en comento por unanimidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Asimismo, el Congreso del Estado de Chihuahua, el 11 de enero de 2001, inició un proceso de juicio político con el fin de imponer sanciones de carácter administrativo a los jueces.

En tiempo después los jueces reviraron, asesorados por el abogado y hoy exconsejero jurídico Maclovio Murillo, se ampararon contra la suspensión de labores del Poder Judicial, así como contra el decreto emitido por el Congreso local, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 15 de enero del 2011, y mediante el cual admitió la solicitud de juicio político contra los jueces del tribunal oral, interpuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior argumentando que fueron las autoridades policiales las responsables de no aportar las evidencias necesarias para condenar al asesino de Rubí Frayre.

En este caso, la justicia no estuvo de lado de la víctima, y un Tribunal Colegiado les otorgo la suspensión provisional. No fue hasta que, debido a la presión ciudadana contra este indigno hecho, se dio por terminado el juicio político, motivado por un acuerdo en el que los tres jueces simplemente renunciaban a su plaza definitivamente, lo que llevó al Poder Legislativo a dejar sin materia el proceso de juicio político.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Terminando todo con impunidad para Rubi Marisol, el asesinato de Marisela Escobedo y la ejecución en un enfrentamiento con el ejercito de Sergio Barraza "el asesino confeso", el 16 de noviembre de 2012.

Después de esta gran tragedia, después de que fuera la Comisión Estatal de los Derechos Humanos la que empezara el proceso de juicio político, después del dolor de la familia Escobedo, la misma Comisión ha rectificado su pensar, y ha decidido contratar como Personal Especializado de Confianza adscrito a la Presidencia, al Lic. Rafael Boudib Jurado.

Si bien el licenciado Boudib tiene el derecho humano a dedicarse a una profesión lícita, es una burla para el sentimiento de impunidad imperante, que justo en la misma institución que intentó obtener justicia para Marisela y Rubí, bajo la Presidencia de la misma persona que el 29 de diciembre de 2010, decidió que era importante llevar justicia más allá de la simple aplicación estricta e insensible del derecho.

Siete años después de este incidente, resulta que aquella persona perseguida sin éxito por la Comisión, ahora es un asesor especializado de la propia presidencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de la Diputación Permanente, el presente proyecto con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para que, en un acto de congruencia institucional, no contrate a aquellas personas que son conocidas en la opinión pública por sus actos de violación a los derechos humanos de víctimas y ofendidas del delito.

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN